

MEMORANDO SG-076-2022

De: **Rocío L. Zavala A.**  
Secretaria General SECAPPH

Para: **YEREMY MISAEL OSORIO**  
Unidad de Transparencia

Fecha: 06 de noviembre 2022

Asunto: Contestación Memorándum UT-018-2022



Secretaría de las Culturas,  
Las Artes y los Patrimonios de los  
Pueblos de Honduras

HONDURAS  
Secretaria  
General

Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en la Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de noviembre, solicitada mediante MEMORANDO UT/SECAPPH-018-2022, para que permita actualizar la plataforma de IAIP; ésta información también ya se encuentra disponible en el correo electrónico [transparenciasecapph@gmail.com](mailto:transparenciasecapph@gmail.com), ya que la misma se adjuntó en su debido momento, a continuación se detalla lo adjunto:

- 1- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Municipalidad de Gracias Lempira de fecha 03 de noviembre de 2022
- 2- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara de fecha 08 de noviembre de 2022
- 3- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Organización de Base Garífuna Gemelos de Honduras la Municipalidad de Gracias Lempira de fecha 29 de noviembre de 2022.
- 4- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y Casa de Morazán la Municipalidad de Gracias Lempira de fecha 28 de noviembre de 2022



5- Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de las Culturas, Las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha noviembre de 2022

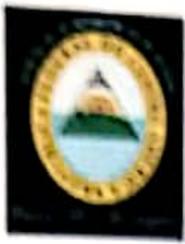
6- Resolución Número –SG-008-2022

Por medio del presente documento, a la Ciudadanía en general, se comunica que no se tramitaron Decretos Ejecutivos, Leyes, Reglamentos, Publicaciones, Circulares ni Acuerdos Institucionales.

Sin otro particular, saludos cordiales,

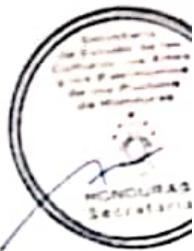






## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA CASA DE MORAZÁN, PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA NACIONAL

Nosotros: **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Dra. en Historia, con tarjeta de identidad número 0801-1956-05015, y de este domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras; quien en lo sucesivo se denominará **(SECAPPH)**; nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 294-2022 de fecha 07 de abril del 2022; y por otra parte **CARLOS GUILLERMO TURCIOS ACOSTA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad número 1518-1959-00041, y de este domicilio; actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo y representante legal de la **"CASA DE MORAZÁN"**, representación que acredita, con Decreto Ejecutivo 030-2008 de fecha 20 de octubre del 2008, artículos 3, 5, 6 y 7; puntos 5to de Acta Constitutiva del Directorio Permanente de la **CASA DE MORAZÁN** del 17 de diciembre del 2008; 9no numeral 10; 10mo numeral 7 de Acta número 10 del Directorio Permanente de la **CASA DE MORAZÁN** de fecha 13 de enero del 2010; y Acuerdo No 001-2011 de PCM del 20 de enero del 2011, en donde consta que las facultades de administración general y representación legal corresponden al Secretario Ejecutivo, teniendo todas las facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Convenio, denominado en adelante también como la **"CASA DE MORAZÁN"**,





convenimos en suscribir el presente convenio el que se regirá por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República, bajo la responsabilidad de La Presidenta **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, quien ha instruido sobre el trabajo sociocultural como uno de los ejes prioritarios en su gestión e instructivo referente en la planificación para alcanzar el desarrollo social de país.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 del 06 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892, en su artículo 4, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la Identidad Nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y los patrimonios.

**CONSIDERANDO:** Que la "CASA DE MORAZÁN", ha sido creada mediante Decreto Ejecutivo 030-2008 del 20 de octubre del 2008, para el fomento, promoción, difusión y desarrollo de la Vida, Obra y Pensamiento del máximo héroe de la Unión Centroamericana, el General Francisco Morazán; de los demás héroes y Proceres Nacionales; del Arte, la Cultura y la Historia Nacional; está conformada por el Museo, el Archivo, el Instituto y la Fundación Morazánica.





**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del presente Convenio es propiciar la cooperación conjunta entre la **SECAPPH** y la **CASA DE MORAZÁN**, para la realización de proyectos culturales, artísticos, cívicos y patrimoniales, que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por las partes.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades por las que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación y Asistencia, como en efecto lo hacemos, en los términos de las cláusulas siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Cooperar y unir voluntades y esfuerzos orientados al fomento, promoción, difusión y desarrollo del arte, la cultura y patrimonios nacionales en cuanto a recursos, capacidades técnicas, administrativas y logísticas para el apoyo de todo tipo de proyectos de las dos instituciones.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Aprovechar los recursos financieros y el talento humano del que disponen las partes, para la práctica de las tareas coincidentes que de acuerdo a las leyes competen a las instituciones.
- Estimular e impulsar las actividades de intercambio artístico, cultural y educativas en pro del conocimiento y la defensa de las culturas y los patrimonios de la nación
- Participar en acciones que fomenten y desarrollen el arte y la cultura popular de los pueblos originarios de la nación, para su aprovechamiento en el desarrollo cultural y artístico.





## CLASULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LA SECAPPH

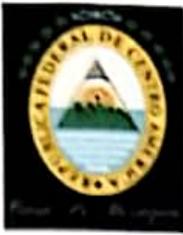
1. Aprobar ayuda económica anual, mientras el convenio se encuentre vigente, el monto de la misma será notificado anualmente por **SECAPPH**; de acuerdo con la asignación presupuestaria aprobada por la Secretaría de Finanzas para la institución.
2. Apoyar a la **CASA DE MORAZÁN** en las actividades que lo requieran con los grupos artísticos y culturales de la **SECAPPH**.
3. Facilitar el acceso a las diversas instalaciones de las dependencias de la **SECAPPH**.
4. Brindar apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que se requiera para el desarrollo y difusión del programa y actividades que se acuerden realizar, en la medida de las posibilidades económicas de las partes.



## CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA CASA DE MORAZÁN.

1. Realizar eventos en conjunto y tener la disponibilidad de las instalaciones para realizar los mismos.
2. Compartir documentación relativa a la Vida, Obra y Pensamiento del General Francisco Morazán, de los demás héroes y Proceres Nacionales y Centroamericanos, así como la Historia Nacional; Historia Centroamericana y Latinoamericana, orientada al fortalecimiento de la Catedra Morazánica.
3. Ser enlace entre los Centros Educativos de todos los niveles y la **SECAPPH**.
4. Presentar liquidación de los fondos transferidos semestral o trimestralmente (de acuerdo a lo convenido por las partes anualmente).





#### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

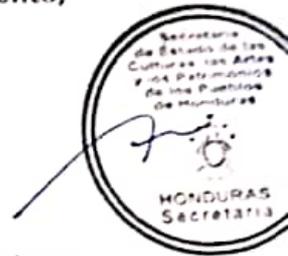
- Elaborar un plan de actividades que identifique los proyectos a financiar.
- Elaborar el presupuesto a ejecutarse.
- Las partes suscriptoras serán responsables de diseñar y aprobar un plan de acción y de ser necesario, un cronograma de actividades a realizar para cada uno de los componentes mencionados en la Cláusula Tercera de este instrumento, siempre en busca de cumplir los objetivos acordados.

#### **CLAUSULA QUINTA: ANEXOS DE EJECUCIÓN**

En el marco del presente instrumento, las partes podrán acordar la ejecución de otros programas y proyectos específicos de colaboración, los cuales se formalizarán mediante cartas de ejecución y planes de trabajo conjunto, en los que se precisará: objetivos, metas, costos, financiamiento, personal responsable y demás alcances del proyecto y cualquier otra disposición apropiada y conveniente para el adecuado cumplimiento del acuerdo, implementadas de conformidad con la legislación nacional aplicable.

#### **CLASULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Partes reconocen la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los programas relacionados con las acciones de colaboración que se implementen a través de este Instrumento, por lo que se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para proteger dichos derechos.





### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente instrumento, La SECAPPH designa a **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, Secretaria de Estado, con correo electrónico: [anarella.gov.arte.cultura@gmail.com](mailto:anarella.gov.arte.cultura@gmail.com) y; la **CASA DE MORAZÁN** designa a **CARLOS GUILLERMO TURCIOS ACOSTA**, Secretario Ejecutivo, con correo electrónico: [casademorazan@gmail.com](mailto:casademorazan@gmail.com). Las partes designadas serán las responsables de coordinar las diferentes actividades y someterán a decisión de los titulares de las Instituciones a la ejecución de las mismas. Cualquier solicitud, reporte, aprobación, documento u otra comunicación requerida, o entregada, se hará por alguna de las partes a la otra en virtud de este instrumento, a través de las personas en los cargos antes designados.



### CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Ambas partes convienen en que las publicaciones de los trabajos que se logren, ya sea parciales o totales, serán realizados de común acuerdo, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestarias pertinentes, dejando constancia en la publicación de la participación conjunta, mediante la inserción del nombre y logos de las instituciones, de la misma manera se efectuarán, con la participación de las partes, todo lo relacionado con el propósito de promover las actividades culturales y los proyectos vigentes entre las instituciones.





**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.** - El presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y concluirá el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintiséis (2026); pudiendo prorrogarse o extinguirse por acuerdo entre las Partes.

El presente Convenio se podrá renovar, modificar o prorrogar mediante Adendum, cuando las partes lo consideren pertinente y así lo acuerden, en función a los fines e intereses de las partes; dichas modificaciones se podrán realizar de común acuerdo, comunicándose mediante el cruce de notas entre las instituciones involucradas.



### **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes razones:

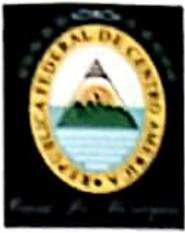
1. Mutuo acuerdo entre las Partes.
2. Por el no cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente Convenio.

En todos los casos, las partes comunicarán por escrito su decisión.

### **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de dudas, diferencias o controversias resultantes de la aplicación de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente convenio, estos serán resueltos mediante arreglo directo en forma amistosa y conciliatoria por las partes.





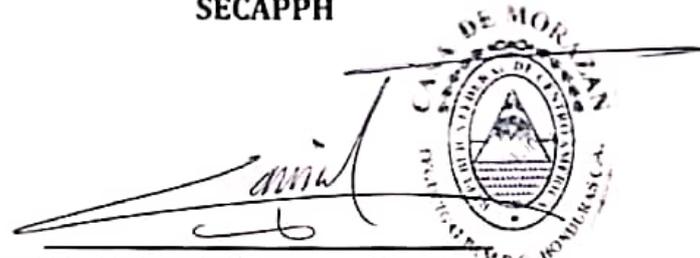
En FE de lo cual, las partes suscribimos dos (2) originales del Convenio de Cooperación y Asistencia en un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de noviembre del 2022.



*[Handwritten Signature]*  
**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESAPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y  
LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS.**

**SECAPPH**



**CARLOS GUILLERMO TURCIOS ACÓSTA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CASA DE MORAZÁN**

